



AYUNTAMIENTO
DE
DEIFONTES
(Granada)

Teléf. 958 407 005 – Fax 958 407 008
C.P. 18570

EDICTO

ACUERDO INNECESARIEDAD AVANCE ASENTAMIENTOS SUELO NO URBANIZABLE

D. FRANCISCO ABRIL TENORIO, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE DEIFONTES

De conformidad con lo establecido en el art. 4 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el Régimen de Edificaciones y Asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con lo dispuesto en la Norma 2º punto 5 de la Orden de 2013 por la que se aprueban las Normativas Directoras para la Ordenación Urbanística en desarrollo de los art. 4 y 5 del Decreto 2/2012 antes citado, dispone que en los casos en los que no sea necesaria la tramitación del Avance, bien por estar éstos delimitados en el Plan General o bien por no existir asentamientos en suelo no urbanizable el Pleno Municipal acordará expresamente la innecesariedad de dicho Avance, previo informe de los Servicios Técnicos Municipales y de la Delegación Territorial correspondiente.

Visto el informe emitido por el técnico municipal del Ayuntamiento en fecha 1/07/2016 en relación con el informe técnico emitido por la Empresa Arevalta, (servicios catastrales), se concluye que todas las edificaciones existentes en suelo no urbanizable en el término municipal de Deifontes, se deberán considerar como edificaciones aisladas.

Asimismo habiéndose solicitado informe a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Delegación Territorial de Granada), conforme a la Norma 2º punto 5 del citado Decreto y recibido este en fecha 03/05/2017, concluye que ninguna de las agrupaciones existentes es susceptible de constituir un Asentamiento Urbano debido a sus características, no siendo tampoco susceptibles de constituir Hábitat Rurales Diseminados según la normativa vigente.

Visto lo anterior el Pleno celebrado en fecha 25 de Mayo de 2017, acordó expresamente la innecesariedad de dicho Avance.

Lo que se hace público en Deifontes a 29 de Mayo de 2017

EL ALCALDE

Fdo. Francisco Abril Tenorio